

ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA
ACTA N° 13/2013-2015 SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA

En el Salón de Sesiones de la Asamblea General Universitaria, a las diez horas del día viernes veinte de septiembre de dos mil trece, el Br. Marvin Enemías Ortiz Díaz, Presidente en funciones, dio por iniciada la Plenaria, en segunda convocatoria (debido a que desde las ocho y treinta se estaba desarrollando la ponencia que se hace constar en el punto II de la presente acta), con la asistencia de los/as siguientes asambleístas:

SECTOR DOCENTE

Facultad de Ciencias y Humanidades

Licda. Rhina Franco Ramos (1ª Convocatoria)
Lic. Joel Franco Franco (2ª Convocatoria)

Facultad de Ciencias Agronómicas

Ing. Agr. Carlos René Platero Montoya (1ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Ciencias Económicas

Licda. Ángela Marina Suárez de Arias (2ª Convocatoria)
Licda. Celina Amaya de Calderón (1ª Convocatoria)

Facultad de Odontología

Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas (1ª Convocatoria)
Dr. Julio Antonio Cañas Romero (1ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Ingeniería y Arquitectura

Arq. Juana María Valdés Chávez (1ª Convocatoria)
Ing. Joaquín Alberto Vanegas Salgado (2ª Convocatoria)

Facultad de Química y Farmacia

Lic. Javier Antonio Guzmán Alfaro (2ª Convocatoria)
Licda. Delmy Idalia Hernández Huevo (1ª Convocatoria)

Facultad de Medicina

Lic. Juan Carlos Aguilar Ramírez (1ª Convocatoria)

Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

Licda. Ángela Gudelia Portillo de Pérez (1ª Convocatoria)
Lic. Camilo Salvador Ernesto Zamora (2ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales

Lic. Vicente Orlando Vásquez Cruz (1ª Convocatoria)
M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia (1ª Convocatoria)

Facultad Multidisciplinaria de Occidente

Lic. Roberto Gutiérrez Ayala (1ª Convocatoria)
Ing. Samuel Adolfo Dueñas Aparicio (1ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

Facultad Multidisciplinaria Paracentral

Ing. Roberto Antonio Díaz Flores (1ª Convocatoria)
Lic. Oscar Ernesto Bonilla Navarro (1ª Convocatoria)

Facultad Multidisciplinaria Oriental
Lic. María del Carmen Castillo de Heski (2ª Convocatoria)

SECTOR ESTUDIANTIL

Facultad de Ciencias Agronómicas
Br. José Heriberto Ramos Peñate (2ª Convocatoria)
Br. Enrique Mendoza Vaquerano (2ª Convocatoria)

Facultad de Ciencias Económicas
Br. Carlos Edgardo Aparicio Morales (2ª Convocatoria)
Br. Juan Orlando Henríquez Vásquez (2ª Convocatoria)

Facultad de Odontología
Br. Jorge Luís Galicia Azenón (1ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)
Br. Inés Marina Arévalo Colato (2ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Ingeniería y Arquitectura
Br. Fátima Dalila Velis Torres (2ª Convocatoria)
Br. Ismael Agustini González Martínez (2ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Química y Farmacia
Br. Brenda Stefani Montano Ramírez (1ª Convocatoria)
Br. Eduardo Alexander Parra Barrientos (2ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Medicina
Br. Mónica Beatriz Erazo Alfaro (2ª Convocatoria)
Br. Patricia Carolina Jacinto Valencia (1ª Convocatoria)

Facultad de Ciencias Naturales y Matemática
Br. David Antonio Rafael Pleitez (1ª Convocatoria)
Br. Willian Armando Miranda Tobar (1ª Convocatoria)

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales
Br. Roberto José Nunfio Aguirre (2ª Convocatoria)
Br. Marvin Enemías Ortíz Díaz (1ª Convocatoria)

Facultad Multidisciplinaria Paracentral
Br. Francisco Javier Díaz Estrada (2ª Convocatoria)
Br. Milton Vladimir Ayala Rosales (2ª Convocatoria)

Facultad Multidisciplinaria Oriental
Br. Elmer Vladimir Comayagua Méndez (1ª Convocatoria)
Br. Víctor Edgardo López Sandoval (1ª Convocatoria)

SECTOR PROFESIONAL NO DOCENTE

Facultad de Ciencias Agronómicas
Ing. Agr. José Abilio Orellana Zelaya (2ª Convocatoria)
Ing. Agr. Jorge Eduardo Alfaro Mancía (1ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Ciencias Económicas

Lic. César Alfredo Arias Hernández (1ª Convocatoria)

Facultad de Odontología

Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de González (1ª Convocatoria)

Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez (1ª Convocatoria)

Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

Licda. Maribel Hernández Martínez (2ª Convocatoria)

Licda. Victoria Emely Villalobos de Martínez (2ª Convocatoria)

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales

Lic. Jorge Antonio García y García (2ª Convocatoria)

Lic. Juan José Pilla Alberto (2ª Convocatoria)

(suplente en calidad de propietario)

Facultad Multidisciplinaria Paracentral

Lic. Ovidio Molina Ramos (1ª Convocatoria)

Prof. Douglas Antonio Martínez (2ª Convocatoria)

(suplente en calidad de propietario)

Facultad Multidisciplinaria Oriental

Ing. Carlos Manuel Ulloa Trejo (2ª Convocatoria)

Asambleístas que asistieron en calidad de suplentes: Lic. Juan Carlos Cruz Cubías, Lic. Wilfredo Hernández Cortez, Lic. Julio Germán López Méndez, Ing. David Ricardo Magaña Tobar, Dra. Vilma Victoria González de Velásquez, Ing. Mario Ernesto Martínez Flores, Lic. Franklin Arnulfo Méndez Durán, Dra. Esmeralda Carolina Rivera Rivera, Lic. Hernán Baltazar Peña Cisneros, Lic. Jaime Arquímedes Padilla, Ing. Emilia Melba Franco Vargas, Br. Edson Wilfredo Reyes Morán, Br. Carlos Manuel Navarro González, Br. César Arnoldo Santamaría Yanes, Br. Nancy Marisol González Molina, Br. Douglas Stanley Ávalos Sánchez y Dra. Asucena Maribel Menjivar de Hernández.

Asistieron además: M.Sc. Claudia María Melgar de Zambrana, Defensora de los Derechos Universitarios.

A las 10:30 a.m. se incorporaron: Lic. Francisco Cruz Letona, Fiscal General y Dra. Ana Leticia Zavaleta de Amaya, Secretaria General.

Agenda propuesta:

- I. Verificación de quórum.
- II. Ponencia sobre el "Reglamento Especial de la Defensoría de los Derechos de los Miembros de la UES", a solicitud de la MSc. Claudia María Melgar de Zambrana, Defensora de los Derechos Universitarios.
- III. Informes.
- IV. Lectura, discusión y aprobación de agenda.
- V. Lectura, discusión y aprobación de Actas de Sesiones Plenarias N^{os} 01, 02 y 03/2013-2015.
- VI. Análisis, discusión y toma de acuerdo sobre la nota Ref. MINED/DAI-084/2013 enviada por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, relacionada con la evaluación de los fondos que el MINED ha transferido a la Universidad de El Salvador por el período de junio 2008 a junio 2013.
- VII. Análisis, discusión y toma de acuerdo sobre la nota presentada por el Ing. David Mauricio Ramos Pérez, Presidente del Comité Electoral del Sector Profesional no Docente por parte de la Asociación de Ingenieros Agrónomos de El Salvador (SIADES), en la que solicita se le reciba y valide el acta correspondiente a la elección del Precandidato a Vicerrector Administrativo 2011-2015.

- VIII. Análisis, discusión y toma de acuerdo sobre el Dictamen de Fiscalía General relativo a la solicitud de nulidad presentada por el Br. Julio Ernesto Palacios Averrúz, estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas, respecto al resultado de las elecciones para representantes estudiantiles ante la Asamblea General Universitaria, realizado el 09 de mayo de 2013 en la referida Facultad.
- IX. Análisis, discusión y toma de acuerdo sobre el Dictamen de Fiscalía General relativo a la solicitud de Nulidad presentada por el Br. Fernando Moisés Escobar Ramos, carné _____ y otros estudiantes de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, respecto a la Elección de representantes estudiantiles ante la AGU del período 2013-2015, realizada el 20 de mayo de 2013 en la referida Facultad.
- X. Análisis, discusión y toma de acuerdo sobre el Dictamen de Fiscalía General relacionado con las solicitudes de nulidad absoluta de las elecciones del Sector Profesional No Docente de la Facultad de Ciencias y Humanidades, realizado el 23 de mayo de 2013, presentadas por los Licenciados Rafael Santos Arias Castellanos y Adolfo Adrián Flores Cienfuegos.
- XI. Análisis, discusión y toma de acuerdo referente al Recurso de Nulidad de la conformación del Comité Electoral del Sector Profesional no Docente de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral, solicita Ing. Jorge Enrique Trejo Canelo, Presidente de la Asociación de Ingenieros Agrónomos de El Salvador "SIADES".
- XII. Análisis, discusión y toma de acuerdo sobre el escrito presentado por el Lic. Cristóbal Hernán Ríos Benítez, Decano de la Facultad Multidisciplinaria Oriental relacionado con denuncia en contra de la Junta Directiva y Sr. Vicedecano de la Referida Facultad.

I. Verificación del quórum

La Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez, Secretaria de la Junta Directiva, procedió a la verificación del quórum, el cual quedó establecido por 53 asambleístas: 42 propietarios y 11 suplentes en calidad de propietarios e inmediatamente se procedió a la apertura de la sesión.

Asambleístas que se presentaron después de iniciarse la sesión incrementando el quórum: Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado (11:15 a.m.) y Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez (11:15 a.m.).

Nota: Se hace constar que los Asambleístas mencionados anteriormente firmaron previo a llamar en segunda convocatoria; pero al verificar quórum en segunda convocatoria, no estaban presentes debido a que se encontraban en Misión Oficial en la Asamblea Legislativa porque acompañaron al Sr. Rector para la gestión del Presupuesto 2014; se le conservó la propiedad hasta su regreso con base en el Art. 10 lit. "b" del Reglamento Interno de la AGU (no hubo objeción por parte de los representantes suplentes de la Facultad de Medicina).

Asambleísta que se presentó después de iniciarse la sesión sin incrementar el quórum: Br. Katya María Martínez Díaz (12:15 p.m.).

Nota: el Lic. Vicente Roberto Quiñonez firmó la asistencia pero solicitó permiso definitivo previo a iniciar la sesión.

II. Ponencia sobre el "Reglamento Especial de la Defensoría de los Derechos de los Miembros de la UES", a solicitud de la MSc. Claudia María Melgar de Zambrana, Defensora de los Derechos Universitarios.

El Br. Marvin Enemías Ortiz Díaz dio la bienvenida a la MSc. Claudia María Melgar de Zambrana, quien procedió a realizar su ponencia sobre el "Reglamento Especial de la Defensoría de los Derechos de los Miembros de la UES", enfocándose en las siguientes temáticas: 1) El rol de la Defensoría de los Derechos Universitarios en el ámbito académico y administrativo de la Universidad de El Salvador; 2) Algunos aspectos importantes a considerar en el rol que la Defensoría Universitaria tiene asignado en la UES; y 3) Procedimientos de intervención (Art. 12 Reglamento Especial). Al finalizar la ponencia la M.Sc. de Zambrana respondió a preguntas planteadas por el pleno.

III. Informes

El Br. Marvin Enemías Ortiz Díaz informó que el Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado y Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez se encuentran en Misión Oficial en la Asamblea Legislativa,

acompañando al Sr. Rector para la gestión del Presupuesto 2014. La Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez, dio lectura a la correspondencia recibida por la AGU: **1)** Acuerdo N° 083-2011-2013 (IV-2) CSU de fecha 05 de septiembre de 2013, en el que acuerda: Aplicar lo establecido en el Dictamen de Fiscalía General, contenido en el Oficio FG N° 159/2013, Exp. OFC Rectoría, PAASP/2013, relativo al Decreto Ejecutivo N° 18, que contiene la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2013, el cual consta de cinco folios certificados por la Secretaría General y se anexa al presente Acuerdo. (Se entregó copia al pleno). **2)** Lic. Julio Eduardo Rodríguez Flores, Jefe de Unidad de Recursos Humanos remite circular: Circular N° 37/2013 en la cual remite el Acuerdo N° 083-2011-2013 (VI-17) del CSU de fecha 05 de septiembre de 2013 en el cual se aprueba el Oficio FG N° 851/2013 de Fiscalía General de la UES, relativo a solicitud de la Unidad de Recursos Humanos, sobre que se aclare si los trabajadores contratados de carácter eventual, gozarán de beneficio de la contratación integral, el cual textualmente dice..... **DICTAMINA a)** Que siendo que no existe prohibición legal, para que el personal que mantiene una relación laboral bajo la modalidad de Contratación Eventual pueda prestar sus Servicios Personales en Tiempo Integral, según los lineamientos emanados por ese Consejo, y en razón de que existe una necesidad del recurso humano para el cumplimiento de los fines institucionales, es procedente que los trabajadores contratados eventualmente puedan prestar sus servicios a tiempo integral, siempre y cuando se justifique la necesidad del servicio. **3)** Lic. José Misael Rivas Soriano (Abogado) Apoderado Doctor Héctor Antonio Regalado Herrera, envía copia de nota dirigida al Ing. Mario Roberto Nieto Lovo, Rector UES, solicita que la Universidad de El Salvador se abstenga de hacer señalamientos en contra de su Apoderado en el caso del asesinato de Monseñor Romero y Galdámez. **4)** solicitudes de permiso para no asistir a la Sesión Plenaria de este día, presentados por Br. Elmer Vladimir Comayagua Méndez (delegó al Br. Noel Humberto Campos Córdova), Br. Víctor Edgardo López Sandoval, Asambleísta propietario de la Facultad Multidisciplinaria Oriental; y del Dr. Abraham Eriberto Meléndez Escalante, Asambleísta propietario de la Facultad de Odontología. El Ing. Joaquín Alberto Vanegas Salgado se pronunció sobre los tiempos integrales a eventuales, solicitará que la AGU tome cartas al respecto. La Licda. María del Carmen Castillo de Heski, informó que la Comisión de Realidad Nacional y Comunicaciones, pasará un instrumento para que el pleno sugiera temas, personalidades o figuras que puedan abordar esos temas sugeridos y actividades que se puedan desarrollar en el pleno.

IV. Lectura, discusión y aprobación de agenda.

El Br. Marvin Enemías Ortíz Díaz concedió la palabra a la Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas quien propuso se incluya como punto VI: Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el Dictamen N° 3 de la Comisión de Presupuesto relacionado con el pronunciamiento emitido por el Consejo Superior Universitario de la UES el 17 de septiembre de 2013. La Licda. Rhina Franco Ramos propuso que se incluya como punto VII: Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el Dictamen N° 1 de la Comisión de Legislación relacionado con la solicitud del Consejo Superior Universitario de agregar un capítulo en las Disposiciones Transitorias al Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador. A continuación la Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez, dio lectura a la agenda completa con las modificaciones propuestas. Al no haber objeción sobre la agenda planteada, el Br. Ortíz la sometió a votación con modificaciones: se aprobó con 46 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones:

- I. Verificación de quórum.
- II. Ponencia sobre el "Reglamento Especial de la Defensoría de los Derechos de los Miembros de la UES", a solicitud de la MSc. Claudia María Melgar de Zambrana, Defensora de los Derechos Universitarios.
- III. Informes.
- IV. Lectura, discusión y aprobación de agenda.
- V. Lectura, discusión y aprobación de Actas de Sesiones Plenarias N°s 01, 02 y 03/2013-2015.
- VI. Análisis, discusión y toma de acuerdo sobre el Dictamen N° 3 de la Comisión de Presupuesto relacionado con el pronunciamiento emitido por el Consejo Superior Universitario de la UES el 17 de septiembre de 2013.
- VII. Análisis, discusión y toma de acuerdo sobre el Dictamen N° 1 de la Comisión de Legislación relacionado con la solicitud del Consejo Superior Universitario de agregar un capítulo en las

Disposiciones Transitorias al Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador.

- VIII. Análisis, discusión y toma de acuerdo sobre la nota Ref. MINED/DAI-084/2013 enviada por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, relacionada con la evaluación de los fondos que el MINED ha transferido a la Universidad de El Salvador por el período de junio 2008 a junio 2013.
- IX. Análisis, discusión y toma de acuerdo sobre la nota presentada por el Ing. David Mauricio Ramos Pérez, Presidente del Comité Electoral del Sector Profesional no Docente por parte de la Asociación de Ingenieros Agrónomos de El Salvador (SIADES), en la que solicita se le reciba y valide el acta correspondiente a la Elección del Precandidato a Vicerrector Administrativo 2011-2015.
- X. Análisis, discusión y toma de acuerdo sobre el Dictamen de Fiscalía General relativo a la solicitud de nulidad presentada por el Br. Julio Ernesto Palacios Averrúz, estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas, respecto al resultado de las elecciones para representantes estudiantiles ante la Asamblea General Universitaria, realizado el 09 de mayo de 2013 en la referida Facultad.
- XI. Análisis, discusión y toma de acuerdo sobre el Dictamen de Fiscalía General relativo a la solicitud de Nulidad presentada por el Br. Fernando Moisés Escobar Ramos, carné _____ y otros estudiantes de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, respecto a la Elección de representantes estudiantiles ante la AGU del periodo 2013-2015, realizada el 20 de mayo de 2013 en la referida Facultad.
- XII. Análisis, discusión y toma de acuerdo sobre el Dictamen de Fiscalía General relacionado con las solicitudes de nulidad absoluta de las elecciones del Sector Profesional No Docente de la Facultad de Ciencias y Humanidades, realizado el 23 de mayo de 2013, presentadas por los Licenciados Rafael Santos Arias Castellanos y Adolfo Adrián Flores Cienfuegos.
- XIII. Análisis, discusión y toma de acuerdo referente al Recurso de Nulidad de la conformación del Comité Electoral del Sector Profesional no Docente de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral, solicita Ing. Jorge Enrique Trejo Canelo, Presidente de la Asociación de Ingenieros Agrónomos de El Salvador "SIADES".
- XIV. Análisis, discusión y toma de acuerdo sobre el escrito presentado por el Lic. Cristóbal Hernán Ríos Benítez, Decano de la Facultad Multidisciplinaria Oriental relacionado con denuncia en contra de la Junta Directiva y Sr. Vicedecano de la Referida Facultad.

* * * * *

V. Lectura, corrección y aprobación de Actas N^{os} 01, 02 y 03/2013-2015.

El Br. Marvin Enemías Ortiz Díaz preguntó al pleno si existen observaciones a cada una de las actas. Al no haber observaciones, el Br. Ortiz, las sometió a votación en su orden en el siguiente orden:

- Acta N°1/2013-2015 de sesión plenaria (toma de posesión) celebrada el día viernes veintiuno de junio de dos mil trece: se aprobó con 45 votos a favor, 0 en contra, y 3 abstenciones.
- Acta N° 2/2013-2015 de sesión plenaria extraordinaria celebrada el día viernes veintiocho de junio de dos mil trece: se aprobó con 45 votos a favor, 0 en contra y 3 abstenciones.
- Acta N°3/2013-2015 de Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día viernes cinco de julio de dos mil trece: se aprobó con 45 votos a favor, 0 en contra y 3 abstenciones.

VI. Análisis, discusión y toma de acuerdo sobre el Dictamen N° 3 de la Comisión de Presupuesto relacionado con el pronunciamiento emitido por el Consejo Superior Universitario de la UES el 17 de septiembre de 2013.

El Br. Marvin Enemías Ortiz Díaz concedió la palabra a la Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas, quien dio lectura y explicó el dictamen que literalmente dice:

"Ha sido de conocimiento de la AGU el comunicado publicado por CSU el día martes 17 de septiembre. Ante la clara contradicción en el Manifiesto, la Asamblea General Universitaria dictamina: Que el manifiesto demuestra una clara violación a la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador porque contradice lo aprobado por la Asamblea General Universitaria en su Acuerdo N° 10/2013-2015(IV) del 30 de agosto de 2013, recordando que la AGU es el Organismo de máxima jerarquía en la UES, siendo el manifiesto publicado por el CSU violatorio a la Ley Orgánica de la UES del Art. 57

literal C "No acatar las resoluciones de la Asamblea General Universitaria o del Consejo Superior Universitario, en su caso."

Además dicho manifiesto del CSU de 17 de Septiembre contradice el Acuerdo N° 081-2011-2013(VII) del CSU en donde se pide para 2014 un refuerzo de \$9, 491,380 y en el manifiesto piden para 2013 \$12, 626,271.28, demostrando deliberada e irresponsablemente que para 2014 la UES necesita menos dinero que en 2013 para funcionar, coartando con esto ante la opinión pública y las autoridades del Gobierno las posibilidades de solicitar un mayor refuerzo para 2014.

El manifiesto demuestra una clara contradicción entre los dos Organismos de gobierno y esto hace denotar ante la población salvadoreña una clara ineficiencia en el manejo de los recursos financieros de la Universidad de El Salvador por parte de la Administración actual. Esta situación deja desde ya una mala imagen y poca credibilidad en la Universidad de El Salvador al momento de gestionar los recursos económicos que por derecho le asiste a nuestra Universidad.

Que las contradicciones son una evidencia más de la falta de transparencia de las autoridades actuales en el manejo de los recursos financieros y demás patrimonio de la UES.

Que la información que ha manejado la Asamblea General Universitaria es la información oficial vía Unidad Financiera Institucional.

Que la información financiera presentada por Rectoría con su equipo de presupuesto el viernes 13 de Septiembre de 2013 es ambigua porque no muestra precisamente el estado actual real de las finanzas de la UES.

Por lo anterior la Comisión de Presupuesto propone:

- 1. No aprobar el informe de Rectoría y su grupo técnico sobre la ejecución presupuestaria que presentaron el día viernes 13 de Octubre en la Asamblea General Universitaria.*
- 2. Instruir informativo disciplinario para el Rector de la Universidad de El Salvador por no cumplir las resolución de la AGU específicamente relacionado al Acuerdo N° 10/2013-2015(IV) del 30 de agosto de 2013 sobre el presupuesto de la Universidad de El Salvador.*
- 3. Se solicita se autorice a la Comisión de Presupuesto para que verifique la ejecución presupuestaria del año 2013 de la Universidad de El Salvador con asesoría de Auditoría Interna.*

*Dr. Carmen Rodríguez de Rivas
Coordinadora de la Comisión de Presupuesto
Asamblea General Universitaria 2013- 205"*

* * * * *

El Lic. Vicente Orlando Vásquez Cruz propuso que se retire el punto, que se discuta la próxima semana y que se escuche la posición del Sr. Presidente de la AGU. La Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas dijo si el pleno quiere abordar el punto del Dictamen en otra sesión, no tienen inconveniente; solo quieren respeto hacia la AGU, salir con otras cifras como lo hace el Sr. Rector no les consta como Comisión, hay dudas y si el pleno quiere, se puede sentar base para el respeto al Organismo. La Comisión de Presupuesto, entrará a revisar las líneas de trabajo para tener cifras verdaderas. El Ing. Roberto Antonio Díaz Flores dijo que quien ha generado la contradicción es el CSU con el pronunciamiento emitido, ya que la AGU previamente había emitido pronunciamiento donde planteaba la demanda financiera y el pronunciamiento del CSU excede a lo que la AGU había establecido. La Licda. Rhina Franco Ramos hizo análisis sobre la gestión que se ha dado al presupuesto y propuso que se tome en cuenta lo que la Comisión de Presupuesto está diciendo y proponiendo. (Nota: Se hace constar que el Sr. Presidente de AGU Ing. Agr. Nelson Bernabé

Granados Alvarado retomó la conducción de la sesión a las 11:15 a.m.). El Ing. Agr. Jorge Eduardo Alfaro Mancía consideró que es errado el dictamen de la Comisión de Presupuesto porque no es el Sr. Rector el que ha tomado las decisiones, sino que el CSU, por esa razón no lo apoyaría, porque esa propuesta aplicaría cuando se trate de una situación de desacato; propuso que se haga una reunión conjunta AGU-CSU para abordar el tema de la problemática Presupuestaria. El Lic. César Alfredo Arias Hernández brindó informe cronológico sobre la gestión del presupuesto a la fecha y es de opinión que el problema que se está dando es de credibilidad, la imagen de la UES ante la sociedad. La Licda. Ángela Marina Suárez de Arias hizo el llamado a que se trabaje de forma coordinada entre Organismos y no entrar en conflictos. El Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez informó que el CSU tiene claro por qué es esa diferencia de 51 mil dólares; no se está persiguiendo a nadie cuando se habla del Informativo, se tiene que tomar decisión de hacer o no hacer nada, y se respetará la decisión de la mayoría, en el futuro se juzgará si fue una gestión más; lo que se sacó en la Prensa fue un Acuerdo de la AGU, por principio legal, es de cumplimiento obligatorio; la AGU debe trabajar porque se cumpla la normativa, si en adelante molestan los informativos, entonces que ya no existan, esto no se trata de quitar a nadie, sino simplemente hacer un proceso de investigación formal. El Ing. Granados dijo que esta mañana la Sra. Diputada Lorena Peña, les manifestó que la UES nunca liquida el presupuesto que se le asigna, y que está violando la Constitución de la República porque es un proyecto de Nación. Además, le recomendaron al Sr. Rector que procure que se liquide el presupuesto que se le asigna por parte del Estado en tiempo y forma. Lastimosamente en este informe, se dirá que se necesita dinero y todavía hay sobrante (1 millón de dólares del Fondo General). No es posible ponerse en una situación en que se irá a exigir más presupuesto si se está demostrando que se puede tener flexibilidad con lo que se dispone. La Sra. Lorena Peña dijo que ya se habló con el Sr. Ministro de Hacienda y que en este momento viene una petición a la Asamblea para reforzar algunas áreas deficitarias para el año 2013 y para la UES se está presionando para que se le proporcionen 3 millones de dólares (2.1 millones para el escalafón; 400,000 para becas y 500,000 para funcionamiento). La Posición del Sr. Ministro de Hacienda es que en la UES no se tienen al día los registros contables. Agregó que la UES debería unificar un discurso y se debería de pedir al Sr. Rector que cómo está su equipo técnico financiero. El Lic. Vicente Orlando Vásquez Cruz, en cuanto al Dictamen de la Comisión, dijo que el punto número 1 no genera mayor discusión; con respeto al punto número 2, opinó que es atribución del Sr. Rector y CSU hacer los planteamientos y peticiones que ellos consideren prudentes en el ejercicio de sus funciones, mal se haría instruir un Informativo Administrativo Disciplinario en contra del Sr. Rector, porque si no se tuvo que haber incluido al CSU de forma total, en lo personal considera inoportuna esa petición. En cuanto al punto número 3 si lo apoyaría porque la Comisión podría traer algún resultado. El Ing. Granados explicó que el dictamen lo sometería a votación: tal como ha sido presentado; sino se obtienen los votos requeridos será numeral por numeral; luego se someterá a votación la propuesta del Ing. Alfaro Mancía. El Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez manifestó que está de acuerdo que el dictamen se vote punto por punto; pero si la mayoría no está de acuerdo con el numeral 2, tiene que tener en cuenta que la AGU tomó un Acuerdo y no es ese el que se utiliza para la gestión del presupuesto; propuso que en el futuro por lo menos se pidan explicaciones. El Ing. Granados dijo que es hasta improcedente someter a votación el dictamen porque incluye un punto trascendental y el quórum que se tiene es de 45 Asambleístas con derecho a voto. Sin desestimar a la Comisión de Presupuesto, dijo que propone que se tome Acuerdo sobre averiguar o que se someta a votación el dictamen con los numerales 1 y 3. El Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez propuso que se cambie la redacción del numeral 2 del dictamen, en el sentido que se solicite que se dé explicación sobre esas contradicciones, el próximo viernes. El Ing. Granados sometió a votación el numeral 2 del dictamen con la modificación que plantea el Dr. Ortega: "2) Que se convoque al Sr. Rector de la UES para el próximo viernes 27 de septiembre de 2013, para que brinde explicaciones sobre el incumplimiento de los Acuerdos de la AGU y CSU relacionados con el presupuesto de la UES": no se aprobó porque el resultado fue de 36 votos a favor, 0 en contra y 4 abstenciones. El Lic. Vicente Orlando Vásquez Cruz razonó su voto en abstención porque no se ha votado en el orden que anteriormente había planteado el Sr. Presidente. El Ing. Granados dijo que en el entendido que no se va a considerar que el informe indicado en el numeral 1 del dictamen de la Comisión es un asunto trascendental se votarían los tres numerales; a continuación sometió a votación el Dictamen tal como fue propuesto inicialmente: no se aprobó porque en primera votación obtuvo 14 votos a favor, 1 en contra y 30 abstenciones; y segunda votación: 14 votos a favor, 1 en

contra y 32 abstenciones (aclaró que el quórum a este momento es de 47 Asambleístas con derecho a voto). Posteriormente sometió a votación el dictamen numeral por numeral, en el siguiente orden: **1)** No aprobar el informe de Rectoría y su grupo técnico sobre la ejecución presupuestaria que presentaron el día viernes 13 de Octubre en la Asamblea General Universitaria: se aprobó con 46 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. **2)** Instruir informativo disciplinario para el Rector de la Universidad de El Salvador por no cumplir las resolución de la AGU específicamente relacionado al Acuerdo N°10/2013-2015(IV) del 30 de agosto de 2013 sobre el presupuesto de la Universidad de El Salvador: no se aprobó porque en primera votación obtuvo 9 votos a favor, 2 en contra y 36 abstenciones; en segunda votación 9 votos a favor, 2 en contra y 35 abstenciones. **3)** Autorizar a la Comisión de Presupuesto para que verifique la ejecución presupuestaria del año 2013 de la Universidad de El Salvador con la asistencia de Auditoría Interna de la UES: se aprobó con 43 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones. Ing. Granados dijo que agotados los puntos no hay más que seguir discutiendo. El Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez retiró su propuesta. El Lic. Vicente Orlando Vásquez Cruz dijo que aunque el Dr. Ortega retire su propuesta sería bueno que se incluya el punto en agenda y se convoque al Sr. Rector para que dé respuestas a preguntas del pleno. El Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez dijo que su intención no fue retractarse, pero ya el Lic. Vásquez ha retomado la propuesta. La Licda. Ángela Gudelia Portillo de Pérez, secundó la propuesta del Lic. Vásquez, y que inicialmente propuso el Dr. Ortega. El Lic. Hernán Baltazar Peña Cisneros dijo que si se convoca al Sr. Rector no se le instruya informativo, pero se le podría hacer un recomendable para cumplir las resoluciones de la AGU sobre el presupuesto de la UES y otros. La Br. Fátima Dalila Velis Torres propuso que se sustente con qué fin se le va a solicitar la información al Sr. Rector; y qué se pretende lograr con que él venga a informar sobre esos Acuerdos. El Ing. Granados dijo que la propuesta del Lic. Vásquez es: llamar al Rector para que de explicaciones por las contradicciones en los comunicados y en el presupuesto. El Br. José Heriberto Ramos Peñate se manifestó sobre la propuesta que se hace, le genera cierta duda si se le va a pedir explicación, propuso que se especifique sobre qué. A continuación el Ing. Granados sometió a votación: *"Llamar al Rector para que dé explicaciones por las contradicciones en los comunicados y en el presupuesto de la UES, el viernes 27 de septiembre de 2013"*: no se aprobó porque en primera votación obtuvo 36 votos a favor, 1 en contra y 3 abstenciones; y en segunda votación 34 votos a favor, 2 en contra y 4 abstenciones. El Ing. Agr. Jorge Eduardo Alfaro Mancía modificó su propuesta en el siguiente sentido: *"Recomendar al CSU de abstenerse de realizar pronunciamientos que contraríen la posición oficial de ambos Organismos colegiados de la UES so pena de asumir las responsabilidades legales pertinentes. A continuación el Ing. Granados sometió a votación la propuesta anterior"*: se aprobó con 40 votos a favor, 0 en contra y 5 abstenciones. El Acuerdo es el siguiente:

Ha sido de conocimiento de la AGU el comunicado publicado por CSU el día martes 17 de septiembre 2013, que fue aprobado por dicho Organismo según Acuerdo N° 084-2011-2013 (IV-4) del 12 de septiembre de 2013. Ante la clara contradicción en el mismo, la Asamblea General Universitaria considera:

Que el manifiesto demuestra una clara violación a la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador porque contradice lo aprobado por la Asamblea General Universitaria en su Acuerdo N°10/2013-2015(IV) del 30 de agosto de 2013, recordando que la AGU es el Organismo de máxima jerarquía en la UES, siendo el manifiesto publicado por el CSU violatorio del Art. 57 lit. "c" de la Ley Orgánica de la UES *"No acatar la resoluciones de la Asamblea General Universitaria o del Consejo Superior Universitario, en su caso"*.

Además dicho manifiesto del CSU publicado el 17 de septiembre de los corrientes, contradice el acuerdo N° 081-2011-2013(VII) del CSU en donde se pide para el 2014 un refuerzo de \$9,491,380.00 y en el manifiesto piden para el 2013 \$12, 626,271.28, demostrando deliberada e irresponsablemente que para 2014 la UES necesita menos dinero que en 2013 para funcionar, coartando con esto ante la opinión pública y las autoridades del Gobierno las posibilidades de solicitar un mayor refuerzo para el 2014.

El manifiesto demuestra una clara contradicción entre los dos Organismos de gobierno y esto hace denotar ante la población salvadoreña una clara ineficiencia en el manejo de los recursos financieros de la Universidad de El Salvador por parte de la Administración actual. Esta situación deja desde ya una mala imagen y poca credibilidad de la Universidad de El Salvador al momento de gestionar los recursos económicos que por derecho le asiste a nuestra Universidad.

Que las contradicciones son una evidencia más de la falta de transparencia de las autoridades actuales en el manejo de los recursos financieros y demás patrimonio de la UES.

Que la información que ha manejado la Asamblea General Universitaria es la información oficial vía Unidad Financiera Institucional.

Que la información financiera de Rectoría y su equipo Técnico de presupuesto, presentada en Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria celebra el viernes 13 de septiembre de 2013 es ambiguo porque no muestra precisamente el estado actual real de las finanzas de la UES.

Con base en lo antes expuesto, La Asamblea General Universitaria, por 46 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

- 1) No aprobar el informe sobre la ejecución Presupuestaria y Financiera del uno de enero al treinta de junio de dos mil trece y la información contable al treinta de junio de dos mil trece, presentado por el Ing. Mario Roberto Nieto Lovo, Rector de la Universidad de El Salvador y su equipo Técnico de Presupuesto, en Sesión Plenaria Extraordinaria N° 12/2013-2015 de la Asamblea General Universitaria celebrada el trece de septiembre de dos mil trece.

Así mismo, por 43 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones **ACUERDA:**

- 2) Autorizar a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea General Universitaria para que verifique la ejecución presupuestaria del año 2013 de la Universidad de El Salvador con la asistencia de Auditoría Interna de la Universidad de El Salvador.

A la vez, por 40 votos a favor, 0 en contra y 5 abstenciones **ACUERDA:**

- 3) Recomendar al Consejo Superior Universitario, abstenerse de realizar pronunciamientos que contraríen la posición oficial de ambos Organismos colegiados de la Universidad de El Salvador, so pena de asumir las responsabilidades legales pertinentes.

VII. Análisis, discusión y toma de acuerdo sobre el Dictamen N° 1 de la Comisión de Legislación relacionado con la solicitud del Consejo Superior Universitario de agregar un capítulo en las Disposiciones Transitorias al Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado cedió la palabra la Licda. Rhina Franco Ramos quien dio lectura y explicó el dictamen de la comisión que literalmente dice.

“Dictamen N° 1 CL- AGU 2013-2015

La Comisión de Legislación reunida el día martes diecisiete de septiembre del año dos mil trece, y en cumplimiento del mandato de la Asamblea General Universitaria sobre Acuerdo No. 11/2013-2015 (V.2), tomado en sesión plenaria ordinaria el día 6 de septiembre de 2013 en el que se acuerda remitir a esta Comisión para analizar y emitir dictamen sobre Acuerdo N° 179-2011-2013 (VII) del Consejo Superior Universitario, de fecha ocho de agosto del dos mil trece. En dicho Acuerdo, el Consejo solicita se agregue un capítulo en las disposiciones transitorias al Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador en el sentido que su entrada en vigencia sea a partir del ciclo I-2014.

Después de analizar y discutir sobre lo solicitado por el Consejo Superior Universitario con relación al Acuerdo antes mencionado, la Comisión de Legislación con votos a favor, propone a la Asamblea General Universitaria el siguiente dictamen:

CONSIDERANDO QUE:

1. A partir de su publicación en el Diario Oficial No. 123, Tomo 400 del 5 de julio de 2013, y de su entrada en vigencia, dicho Reglamento ha generado derechos adquiridos para los diferentes sectores que conforman la corporación universitaria, y que al diferir su entrada en vigencia generaría inseguridad jurídica;
2. En su solicitud, el Consejo Superior Universitario no manifiesta que exista un impedimento expreso por el cual no se deba poner en marcha el Reglamento.

POR LO TANTO:

Con base en lo antes expuesto, esta Comisión acuerda lo siguiente:

1. Que no es procedente agregar un capítulo transitorio a dicho Reglamento por las consideraciones antes expuestas.
2. Se insta a los diferentes sectores que conforman la corporación universitaria para que se conozca, discuta y analice el Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador, y hagan de manifiesto las diferentes problemáticas que causa su aplicación, para que posteriormente soliciten a este Organismo se reforme dicha normativa en las diferentes disposiciones que causen agravio.
3. Notifíquese”.

* * * * *

El Lic. Vicente Orlando Vásquez Cruz propuso que se vote por el dictamen, después se podría entrar a un proceso de análisis de lo que entra en contradicción. El Lic. Javier Antonio Guzmán Alfaro propuso que se nombre una Comisión Especial para analizar la reforma. El Br. Marvin Enemías Ortiz Díaz presentó su propuesta (por escrito): "conformar una comisión especial que tenga atribución de recolectar, informar sobre los problemas que el Reglamento está ocasionando". La M.Sc. Claudia María Melgar de Zambrana aclaró que el reglamento está en vigencia y ya surtió efectos, no procede lo que solicita el CSU; pero si proceden las reformas; ya el Art. 6 habla del Consejo Académico y de acuerdo al Art. 7 lit. "b" les corresponde proponer reformas. En cuanto al segundo literal del dictamen, sería de instar al Consejo Académico para que presente las propuestas de reforma. El Ing. Granados dijo que lo que podría incluirse en el dictamen es que el Consejo Académico asuma el reto y que se le da un plazo perentorio para que presente la solicitud de reforma con la propuesta pertinente. El Lic. Juan Carlos Aguilar Ramírez propuso que se vote por el dictamen tal como lo han presentado porque el Reglamento ya es ley. El M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia dijo que lo correcto es darle aplicación al Reglamento y poco a poco irán saliendo los problemas, alguien se encargará de plantear la reforma como lo dice el Reglamento. El Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez, propuso que se respete el dictamen y que se someta a votación. A continuación, el Ing. Granados leyó el dictamen y lo sometió a votación: se aprobó con 37 votos a favor, 0 en contra y 9 abstenciones:

LA ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA, DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que a partir de la entrada en vigencia del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador aprobado por Acuerdo de este Organismo N° 106/2011-2013 (V) el diecisiete de mayo de dos mil trece, publicado en el Diario Oficial N° 123, Tomo N° 400 de fecha cinco de julio de dos mil trece, ha generado derechos adquiridos para los diferentes sectores que conforman la corporación universitaria, y que al diferir su entrada en vigencia generaría inseguridad jurídica.
- II. Que se ha analizado el Acuerdo del Consejo Superior Universitario N° 079-2011-2013 (VII) de fecha ocho de agosto de dos mil trece, en el que solicita "...que se agregue un capítulo en las

Disposiciones Transitorias al Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador, para que su entrada en vigencia sea a partir del Ciclo I-2014".

- III. Que en la solicitud, el Consejo Superior Universitario no manifiesta que exista un impedimento expreso por el cual no se deba poner en marcha el Reglamento.

POR TANTO:

Con base en lo antes expuesto, a propuesta de la Comisión de Legislación y el Art. 5 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, por 37 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

1. Que no es procedente la solicitud del Consejo Superior Universitaria que consta en el Acuerdo N° 079-2011-2013 (VII) de fecha ocho de agosto de dos mil trece, de agregar un capítulo transitorio al Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador.
2. Instar a los diferentes sectores que conforman la Corporación Universitaria para que se conozca, discuta y analice el Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador, y puntualicen las diferentes problemáticas que han causado su aplicación, para que posteriormente soliciten a este Organismo se reforme dicha normativa en las diferentes disposiciones que causen agravio.

VIII. Análisis, discusión y toma de acuerdo sobre la nota Ref. MINED/DAI-084/2013 enviada por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, relacionada con la evaluación de los fondos que el MINED ha transferido a la Universidad de El Salvador por el período de junio 2008 a junio 2013.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado cedió la palabra al M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia quien dijo que ha leído la nota del MINED en la cual se hace constar que dan por cerrada la auditoría e informarán al Sr. Ministro para que tome decisión, por lo que no habría razón para discutir sobre el presente punto. El Ing. Granados propuso que se dé por recibido y se mande al archivo. El Lic. Vicente Orlando Vásquez Cruz apoyó la propuesta para que se mande al archivo. A continuación el Ing. Granados sometió a votación su propuesta: se aprobó 46 con votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones:

Se analizó la nota Ref. MINED/DAI-084,2013 enviada el 30 de agosto de 2013 a la Junta Directiva de este Organismo, por la Licda. Morena Salina de Mena, Directora de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, en la que manifiesta que de acuerdo a reunión sostenida el 13 de agosto de 2013, con autoridades y personal de la UES se les externó la apertura para llevar a cabo la Auditoría Interna para evaluar los fondos que el MINED ha transferido a la UES por el período de junio 2008 a junio 2013; pero que el día lunes 26 de agosto de 2013 al presentarse en la UES el equipo de auditores del MINED, de forma verbal el Jefe de la Unidad Financiera Institucional de la UES les manifestó que no les darían acceso a la auditoría hasta que la UES obtuviera opinión de la Fiscalía General de la UES, sobre si es procedente que el MINED audite los fondos transferidos a la UES. La Asamblea General Universitaria, con base en el numeral 3 de la nota en referencia, por 46 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

Dar por recibida y archivar la nota Ref. MINED/DAI-084,2013 presentada a este Organismo el 30 de agosto de 2013 por la Licda. Morena Salina de Mena, Directora de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, debido a que manifiesta que por la limitación a la ejecución del trabajo de Auditoría Interna para evaluar los fondos que el MINED ha transferido a la UES por el período de junio 2008 a junio 2013, se cancela la Auditoría, la cual podrá iniciar según las instrucciones que reciban del Señor Ministro de Educación.

IX. Análisis, discusión y toma de acuerdo sobre la nota presentada por el Ing. David Mauricio Ramos Pérez, Presidente del Comité Electoral del Sector Profesional no Docente por parte

de la Asociación de Ingenieros Agrónomos de El Salvador (SIADES), en la que solicita se le reciba y valide el acta correspondiente a la elección del Precandidato a Vicerrector Administrativo 2011-2015.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado dio lectura la nota enviada por el Ing. David Mauricio Ramos Pérez, aclarando que con ésta anexan el acta con los resultados de la elección; pero lastimosamente se vino a entregar fuera del plazo establecido por este Organismo; en ese sentido su opinión es que lastimosamente se tiene que sentar un precedente, dejará abierta la discusión y sino que se declare inadmisibles por haberse presentado en período extemporáneo. El Ing. Agr. Jorge Eduardo Alfaro Mancía dijo que fueron a la Facultad de Ciencias Agronómicas y a la Sociedad de Ingenieros Agrónomos para corroborar si los datos eran exactos, si ha habido trasgresión de la ley tiene que aplicarse, propuso que sea el pleno el que dictamine sobre lo extemporáneo. El Ing. Granados aclaró que la elección SIADES la hizo en tiempo pero el acta la vino a presentar fuera de tiempo; a continuación sometió a votación declararlo inadmisibles por extemporáneo: se aprobó con 42 votos a favor, 0 en contra y 5 abstenciones. El Acuerdo es el siguiente:

El diez de junio de dos mil trece, el Ing. David Mauricio Ramos Pérez, Presidente del Comité Electoral del Sector Profesional no Docente por parte de la Asociación de Ingenieros Agrónomos de El Salvador (SIADES), presentó a la Asamblea General Universitaria nota en la que solicita que le sea recibida y validada el Acta correspondiente a la elección del precandidato a Vicerrector Administrativo de la UES y desde luego los resultados ahí consignados de la elección realizada el dieciocho de mayo de dos mil trece; acta que por razones de logística no fue posible presentar en tiempo.

La Asamblea General Universitaria considerando los plazos establecidos en el Calendario Electoral aprobado por Acuerdo de este Organismo N° 104/2011-2013 (IX) de fecha tres de mayo de dos mil trece, en el cual se establecía como fecha límite el veintinueve de mayo de dos mil trece para la presentación de candidatos; por 42 votos a favor, 0 en contra y 5 abstenciones **ACUERDA:**

Declarar inadmisibles por extemporánea la solicitud del Ing. David Mauricio Ramos Pérez, Presidente del Comité Electoral (Ciclo I-2013) del Sector Profesional no Docente por parte de la Asociación de Ingenieros Agrónomos de El Salvador (SIADES) relacionada con los resultados de la elección de Vicerrector Administrativo realizada el dieciocho de mayo de dos mil trece.

X. Análisis, discusión y toma de acuerdo sobre el Dictamen de Fiscalía General relativo a la solicitud de nulidad presentada por el Br. Julio Ernesto Palacios Averbú, estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas, respecto al resultado de las elecciones para representantes estudiantiles ante la Asamblea General Universitaria, realizado el 09 de mayo de 2013 en la referida Facultad.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra a la Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez quien dio lectura al dictamen de Fiscalía que en lo esencial dice:

- I. *“Que el Bachiller Julio Ernesto Palacios Averbú no ha legitimado de manera legal su capacidad procesal para representar tanto a la Asociación de Estudiantes de Ciencias Económicas Felipe Peña, ni a los supuestos estudiantes a quienes afirma se les negó al derecho al voto.*
- II. *Que en cumplimiento del Art. 57 del Reglamento Electoral de la UES, y visto el expediente que contiene las actuaciones del Comité Electoral Estudiantil del proceso eleccionario correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, para elegir los Representantes Propietarios y Suplentes ante la Asamblea General Universitaria, periodo 2013 / 2015, en el acta que se levantó a las diez horas con treinta minutos del nueve de mayo del dos mil trece de los resultados del evento electoral este Comité no reporta que en el transcurso del día y horas en que realizo dicho evento electoral ninguna irregularidad, cuyo efecto sea considerada como causa de nulidad absoluta de la reguladas en el Art. 53 del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador; por el contrario cierra dicha acta expresado que “no hay nada más que hacer constar y se cierra la presente”, todos los firmantes expresan su conformidad al firmar la referida acta siendo los firmantes tres*

representantes de la AGU, representantes estudiantiles de "ASECE" Y "SECE" presidente, Secretario y Vocal del Comité Electoral Estudiantil.

- III. Por lo que la Asamblea General Universitaria, debe acordar de conformidad al Art. 55 del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador **que no existe ninguna causa de nulidad absoluta en las elecciones de los estudiantes que representaran a los mismos por la Facultad de Ciencias Económicas ante la Asamblea General Universitaria periodo 2013 - 2015, y tener por legales los resultados de la elecciones mencionadas. La prueba en la que sustenta su solicitud el Bachiller Palacios Averrúz, no es pertinente de conformidad a lo regulado en el Art. 56 del citado Reglamento Electoral**.

A continuación el Ing. Granados sometió a votación el dictamen presentado por la Fiscalía General con respecto a la solicitud de nulidad presentada por el Br. Julio Ernesto Palacios Averrúz: se aprobó con 45 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones. El Lic. Vásquez manifestó que es preocupante que se discuta sobre falsedades de alumnos, hay estudiantes que han mutilado información; hubiese sido justo que la Junta Directiva instruya el Informativo Administrativo Disciplinario correspondiente. Pidió que la Junta Directiva de la AGU gestione ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas el Informativo Administrativo Disciplinario correspondiente. El Ing. Granados dijo que una vez votado el punto solo se puede razonar el voto, en todo caso es Fiscalía la que debe instruir de oficio el proceso. El Acuerdo es el siguiente

Que Fiscalía General con base en el Acuerdo de la AGU N° 107/2011-2013 (VIII) de fecha veinticuatro de mayo de dos mil trece, en el que se le solicita la emisión de Dictamen, ha analizado el escrito presentado a este Organismo el diecisiete de mayo de dos mil trece, por el Bachiller Julio Ernesto Palacios Averrúz, y manifiesta que el Br. Palacios, no anexa documentación mediante la cual determine que es el legítimo representante de la Asociación de Estudiantes de Ciencias Económicas "ASECE-Felipe Peña" de la Facultad de Ciencias Económicas, y no demuestra por ningún medio que es estudiante activo al momento de ejercitar sus derechos estudiantiles.

La Asamblea General Universitaria, considerando:

- I. Que el Bachiller Julio Ernesto Palacios Averrúz no ha legitimado de manera legal su capacidad procesal para representar tanto a la Asociación de Estudiantes de Ciencias Económicas Felipe Peña, ni a los supuestos estudiantes a quienes afirma se les negó al derecho al voto.
- II. Que en cumplimiento del Art. 57 del Reglamento Electoral de la UES, y visto el expediente que contiene las actuaciones del Comité Electoral Estudiantil del proceso eleccionario correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, para elegir los Representantes Estudiantiles Propietarios y Suplentes ante la Asamblea General Universitaria, periodo 2013/2015, en el acta que se levantó a las diez horas con treinta minutos del nueve de mayo del dos mil trece de los resultados del evento electoral este Comité no reporta que en el transcurso del día y horas en que se realizó dicho evento electoral ninguna irregularidad, cuyo efecto sea considerado como causa de nulidad absoluta de la reguladas en el Art. 53 del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador; por el contrario cierra dicha acta expresado que **"no hay nada más que hacer constar y se cierra la presente"**, todos los firmantes expresan su conformidad al firmar la referida acta siendo los firmantes tres representantes de la AGU, representantes estudiantiles de "ASECE" Y "SECE" presidente, Secretario y Vocal del Comité Electoral Estudiantil

Por tanto: Con base en el dictamen de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador (Oficio Ref. FG- 601 – 2013 de fecha veintiuno de junio de dos mil trece), las razones y disposiciones legales citadas, artículos 55 y 56 del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador, por 45 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones **ACUERDA:**

- 1) Que no existe ninguna causa de nulidad absoluta en las elecciones realizadas el nueve de mayo de dos mil trece, de los estudiantes que representaran a los mismos por la Facultad de Ciencias Económicas ante la Asamblea General Universitaria periodo 2013 -2015.
- 2) Tener por legales los resultados de la elecciones mencionadas debido a que la prueba en la que sustenta la solicitud presentada a la AGU el diecisiete de mayo de dos mil trece por Bachiller Palacios Averrúz, no es pertinente de conformidad a lo regulado en el Art. 56 del citado Reglamento Electoral.

XI. Análisis, discusión y toma de acuerdo sobre el Dictamen de Fiscalía General relativo a la solicitud de Nulidad presentada por el Br. Fernando Moisés Escobar Ramos, carné _____ y otros estudiantes de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, respecto a la Elección de representantes estudiantiles ante la AGU del período 2013-2015, realizada el 20 de mayo de 2013 en la referida Facultad.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra a la Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez quien dio lectura al dictamen de Fiscalía General que en lo esencial dice:

- I. *“Que los Bachilleres Fernando Moisés Escobar Ramos, Jorge Eduardo Cortez Martínez y Luis Roberto Abarca López, no han legitimado de manera legal su capacidad procesal, para representarse asimismo o actúan en nombre de instancia estudiantil alguna conforme a lo preceptuado en los Arts. 41 y 45 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, y Art. 68 de su Reglamento General.*
- II. *Que en cumplimiento a lo establecido en el Art. 57 del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador y visto el expediente que contiene las actuaciones del Comité Electoral Estudiantil del Proceso eleccionario llevado a cabo en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la UES, para elegir a representantes propietarios y suplentes ante la Asamblea General Universitaria periodo 2013-2014, en el acta de conteo final consta que dicho proceso dio inicio a las veintiuna horas con diez minutos; expresando en dicho documento los resultados del evento electoral, por otra parte el Comité Electoral Estudiantil como tal no reporta que en el transcurso del día y horas en que se realizó el evento electoral hayan ocurrido incidentes que constituyan causales de nulidad como las establecidas en el Art. 53 del citado Reglamento Electoral de la UES y firman dichos resultados el Presidente del CEE, el Secretario del CCE, el Primer Vocal y el Segundo Vocal, una Representante de la Defensoría de los Derechos Universitarios, un Representante de la AGU, y un representante de cada una de las coaliciones que participaron en el evento electoral ACERI y FURD respectivamente.*
- III. *Que en consecuencia esta Fiscalía General, estima pertinente que la Asamblea General Universitaria debe acordar de conformidad con el Art. 55 del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador, que no existe ninguna causa de nulidad absoluta en las elecciones en donde fueron electos los estudiantes que representaran a los miembros del sector estudiantil por la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales ante la Asamblea General Universitaria, durante el periodo 2013-2015 y tener por legales las elecciones mencionadas. Las supuestas pruebas en las que sustentan su solicitud de nulidad los Bachilleres Fernando Moisés Escobar Ramos, Jorge Eduardo Cortez Martínez y Luis Roberto Abarca López, no son pertinentes de conformidad con lo preceptuado en el Art. 56 del Reglamento en referencia”.*

* * * * *

El Ing. Granados sometió a votación el dictamen de Fiscalía General relacionado con la solicitud de Nulidad presentada por el Br. Fernando Moisés Escobar Ramos: no se aprobó porque obtuvo 35 votos a favor, 0 en contra y 8 abstenciones. El Lic. Juan José Piliá Alberto dijo que la razón por la que se abstiene, es porque considera que según lo expresado por el Sr. Fiscal al referirse que no está probada la legitimación, lo que procede es declarar inadmisibles y no pronunciarse por el fondo de la solicitud. El Lic. Vicente Orlando Vásquez Cruz dijo que los conceptos de Fiscalía llegan al mismo resultado y propuso que se continúe con la votación.

El Ing. Granados sometió a segunda votación el dictamen de Fiscalía General relacionado con la solicitud de Nulidad presentada por el Br. Fernando Moisés Escobar Ramos: no se aprobó porque obtuvo 36 votos a favor, 0 en contra y 11 abstenciones.

XII. Análisis, discusión y toma de acuerdo sobre el Dictamen de Fiscalía General relacionado con las solicitudes de nulidad absoluta de las elecciones del Sector Profesional No Docente de la Facultad de Ciencias y Humanidades, realizado el 23 de mayo de 2013, presentadas por los Licenciados Rafael Santos Arias Castellanos y Adolfo Adrián Flores Cienfuegos.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra a la Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez quien dio lectura al dictamen de Fiscalía General que en lo esencial dice:

“Con fundamento en las razones expuestas, la prueba documental anexa al expediente, disposiciones legales y reglamentarias citadas esta Fiscalía General DICTAMINA:

*Que es procedente que la Asamblea General Universitaria, mediante acuerdo **declare la Nulidad Absoluta** de las Elecciones del Sector Profesional No Docente de la Facultad de Ciencias y Humanidades, impugnadas por los Licenciados Arias Castellanos y Flores Cienfuegos, ya que como ha quedado demostrado en autos el Comité Electoral del Sector Profesional No Docente, sus actuaciones y los hechos ejecutados han contravenido el debido proceso y el principio de legalidad, al no proceder conforme les mandaba el Art. 13, 14 de la Ley Orgánica de la UES y el Art. 22 del Reglamento Electoral, por tener por legítima la elección de los Representantes de ese Sector ante la AGU, para el periodo 2013-2015, asimismo la elección del Candidato a Vicerrector Administrativo por la vía del Voto Calificado por Delegación, para lo cual no estaban facultados y no existir dicha figura en la normativa universitaria, aclarar que no obstante el Art. 13 establezca que las Asociaciones podrán elegir como ellas lo determinen se debe interpretar a la forma de la elección y toda la logística no al hecho de que no lleven a cabo las elecciones a que se refiere el Art. 22 del Reglamento Electoral de la UES. No omito manifestar que para efectos de la declaratoria de nulidad no es necesario que concurran todas las causales con una que haya sido confirmada procede la declaratoria de nulidad absoluta.*

Resuelta la impugnación por la Asamblea General Universitaria, mediante la cual se emita la Declaratoria de Nulidad deberá surtir los efectos que regula el Art. 58 del Reglamento Electoral de la UES”.

* * * * *

El Ing. Granados sometió a votación el dictamen de Fiscalía General Dictamen se aprobó con 43 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones:

Que Fiscalía General con base en los acuerdos de la AGU números 110/2011-2013 (V) y 110/2011-2013 (VI) de fecha veinticuatro de mayo de dos mil trece, en los que se le solicita emita dictámenes, ha analizado los escritos presentados a este Organismo, y documentos siguientes:

- 1) Escrito de fecha 31 de mayo de 2013, suscrito por el Licenciado Rafael Santos Arias Castellanos, quien era representante del Sector Profesional No Docente ante la AGU 2011-2013.
- 2) Escrito de fecha 03 de junio de 2013, suscrito por el Licenciado Adolfo Adrián Flores Cienfuegos, quien fue representante del Sector Profesional No Docente ante la AGU 2011-2013.
- 3) Nota de fecha 05 de julio de 2013, suscrita por la Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez, Secretaria de la Junta Directiva Provisional de la Asamblea General Universitaria por las que remite copia de la documentación solicitada (Convocatoria a las Asociaciones de Profesionales, a conformar sus Comités Electorales, de fecha 10 de abril de 2013; Acta de elección de Comité Electoral de Profesionales No Docente, Facultad de Ciencias y Humanidades; Acta números 2, 3 4, sobre la elección a la que se refiere el caso); Asimismo comunica, que en el caso del Padrón electoral no se tiene registros, ya que la elección la realizaron con el voto calificado, en base al Art. 13 de la Ley Orgánica y el Art. 38 del Reglamento Electoral ambas normativas de la UES.
- 4) Convocatoria publicada por la Asamblea General Universitaria, de fecha 10 de abril de 2013 (*“Convoca a los Presidentes o Representantes Legales de las distintas Asociaciones de Profesionales*

debidamente autorizadas por el Ministerio de Gobernación para la conformación de Comités Electorales de cada una de las Facultades y conformación del Consejo Preelectoral del Sector Profesional No Docente, de la Universidad de El Salvador, el día viernes 12 de abril de 2013, a las quince horas en el Salón de Sesiones de la AGU-UES^o.

5) Acta N° 3, de la sesión celebrada en el local de la Asamblea General Universitaria de la UES, a las dieciséis horas con treinta minutos del día veinte de mayo de dos mil trece. Estando presente los miembros del Comité Electoral del Sector Profesional no Docente de la Facultad de Ciencias y Humanidades, para tratar como Punto Único el mecanismo de votación y actividades inherentes al proceso de elección de Vicerrector Administrativo de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la UES y representantes ante la AGU de la misma. Quienes manifiestan que después de haber dialogado sobre diferentes aspectos de dicho Proceso y en base al Art. 13 de la ley Orgánica y 38 del Reglamento Electoral ambos de la UES, el comité Electoral Toma los siguientes ACUERDOS: 1. Que como Sector Profesional no Docente de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador, **emitirá un voto calificado** mediante acta, por delegación de las Organizaciones Magisteriales: ANDES 21 DE JUNIO Y BASES MAGISTERIALES; por lo que se acuerda la devolución a la Asamblea General Universitaria de las doscientas (200) papeletas numerada del cuatrocientos dos al seiscientos uno, que había recibido el profesor José Alberto Ramírez Aguilar, Presidente del Comité Electoral, el día veintitrés de este mismo mes y año, las cuales no serán utilizadas en este proceso electoral. 2. Que cada Organización propondrá un miembro representante propietario y 3. Que el acta conteniendo el voto calificado para el candidato a Vicerrector Administrativo de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la UES, que apoyará el Sector Profesional no Docente de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la UES, en San Salvador, se elaborará a las quince horas con treinta minutos del día veintitrés del presente mes y año, la cual será firmada por todos los miembros del Comité Electoral. 4. Se presentarán las propuestas por parte de las Organizaciones Magisteriales ANDES 21 de junio y Bases Magisteriales, para miembros ante la AGU y firman dicha acta el Profesor José Alberto Ramírez Aguilar, Presidente, Profesora María Elena Campos Garcíaguirre, Secretaria, Profesor Roberto Navarro Alvarenga y Licenciada Gladys Elizabeth Ramos Funes, ambos Vocales.

6) Acta N° 4, de la reunión celebrada en el local de la AGU, a las dieciséis horas del día veintitrés de mayo de dos mil trece, el Comité Electoral del Sector Profesional No Docente de la Facultad de Ciencias y Humanidades, con la presencia de los miembros: Profesor José Alberto Ramírez Aguilar, Presidente, Profesora María Elena Campos Garcíaguirre, Secretaria, Profesor Roberto Navarro Alvarenga y Licenciada Gladys Elizabeth Ramos Funes, ambos Vocales, para tratar los puntos siguientes: 1- La emisión del Voto Calificado para uno de los candidatos propuestos para Vicerrector Administrativo; 2-Propuesta de miembros propietarios y suplentes ante la Asamblea General Universitaria, desarrollando el punto uno, **en cumplimiento al Acuerdo número uno del acta número tres** de ese Comité con fundamento en el Art. 13 de la Ley Orgánica y al Art. 38 del Reglamento Electoral ambos de la UES, El Comité Electoral del Sector Profesional no docente integrado por miembros de las Organizaciones Magisteriales Bases Magisteriales y ANDES 21 de junio, ACUERDA: **Emitir VOTO CALIFICADO**, por medio de la presente acta, para el Licenciado DANIEL AMERICO FIGUEROA como Candidato a Vicerrector Administrativo de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la UES, debiendo presentar esta acta a la AGU. Y el **punto 2** con las **propuestas** de representantes ante la Asamblea General Universitaria siguientes: Profesor Tito Ramírez Beltrán y Licenciado Héctor Antonio Yáñez Proprietarios Bases Magisteriales y ANDES 21 DE JUNIO en su orden y suplentes Profesora Celia Rosa González, Bases Magisteriales y Licenciado José Orlando Salguero ANDES 21 DE JUNIO, y firman Profesor José Alberto Ramírez Aguilar, Presidente, Profesora María Elena Campos Garcíaguirre, Secretaria, Profesor Roberto Navarro Alvarenga y Licenciada Gladys Elizabeth Ramos Funes, ambos Vocales.

Que las causales que alegan son:

- I. Falta de la cantidad de votos favorables que legalmente se requieran para la elección, ya que al incumplir el Comité Electoral del Sector Profesional No Docente con las atribuciones que le otorga el Art. 22 letras "b" y "d", se obvió la celebración de las elecciones del mencionado sector de la Facultad de Ciencias y Humanidades, y por tanto no existe votación; Si bien es cierto que pueden determinar cómo llevarán a cabo las elecciones con base a lo que regula el artículo 13, no faculta al Comité para no hacerlo, ya que del Acta N° 4 de fecha veintitrés de mayo de 2013 y suscrita por

el mencionado Comité, se puede establecer que no hubo elecciones sino que el Comité discrecionalmente tomó la decisión de elegir mediante voto calificado para acta de delegación (el voto calificado es la votación que está reglamentada para que sea válida una elección o sea que debe alcanzar el porcentaje que está reglamentado y no es lo similar ni análogo a lo que regula el Art. 38 del Reglamento Electoral para el caso). Además se determina que se ha violentado lo estipulado en el Art. 14 inciso primero de la Ley Orgánica de la UES, que establece que el voto es intransferible para todos los sectores, por tanto no se puede delegar. Consecuentemente lo anterior es causa de nulidad absoluta establecida en el Art. 53 letra "f" del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador.

- II. Incumplimiento del Art. 14 de la Ley Orgánica y 22 letra "j" del Reglamento en cuestión. Lo cual es verificable con el Acta N° 3 en el Acuerdo N° 1 se puede constatar por medio de la devolución de las doscientas (200) papeletas proporcionadas por AGU al Profesor José Alberto Ramírez Aguilar, Presidente (del Segundo Comité del Sector Profesional no docente) y acuerdo de emitir el **voto calificado por Acta de delegación**, violentando lo establecido en el inciso primero del Art. 14 de la Ley Orgánica de la UES, relativo a que **el voto para todos los sectores es intransferible por tanto no se puede delegar en otras personas** y además no se ejerció el voto de forma secreta que establece el mencionado artículo en su inciso final, que también se comprueba con el Acta N° 4 de la presunta elección. Hecho que la AGU debe tenerla como causal de nulidad según la letra a) del Art. 53 del Reglamento Electoral de la UES.
- III. Que la falta de padrón electoral es constitutiva de nulidad absoluta tal como lo regula el Art. 22 letra "j" del Reglamento antes mencionado.
- IV. **Cuando por fraude.....de los Organismos electorales....., se hubiere modificado el resultado de la elección.** Al no cumplir con los procedimientos y normativas, específicamente con las atribuciones que le otorga el Art. 22 del Reglamento Electoral de la UES, también se configura la causal establecida en el Art. 53 letra "g" del Reglamento antes relacionado, se puede concluir que existe fraude afectando sustancialmente dicho proceso lo cual se demuestra en las actas sin número de fecha doce de abril, acta sin número de fecha trece de mayo, Acta N° 2 de fecha 17 de mayo, Acta N° 3 de fecha veinte de mayo y Acta N° 4 de fecha 23 de mayo todas de este año, lo que según el Art. 53 letra "g", antes mencionada es Causal de Nulidad en el Reglamento objeto de este análisis.

Por tanto, La Asamblea General Universitaria, con base en el Dictamen de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador (Oficio Ref. FG-631-2013, "Expedientes: EXP. S-N-IMPUG-1-AGU-7-2013; EXP. S-N-IMPUG-2-AGU-7-2013" de fecha 15 de julio de 2013) y artículos 13, 14 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, 20 lit "c" e Inc. final, 22 lit. "b" y "d" 53, 56 y 58 del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador, por 43 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

Declarar la Nulidad Absoluta de las Elecciones del Sector Profesional No Docente de la Facultad de Ciencias y Humanidades, impugnadas por los Licenciados Rafael Santos Arias Castellanos y Adolfo Adrián Flores Cienfuegos, ya que como ha quedado demostrado en autos que el Comité Electoral del Sector Profesional No Docente, sus actuaciones y los hechos ejecutados han contravenido el debido proceso y el Principio de Legalidad, al no proceder conforme les mandaba el Art. 13, 14 de la Ley Orgánica de la UES y el Art. 22 del Reglamento Electoral, por tener por legítima la elección de los Representantes de ese Sector ante la AGU, para el periodo 2013-2015, asimismo la elección del Candidato a Vicerrector Administrativo por la vía del Voto Calificado por Delegación, para lo cual no estaban facultados y no existir dicha figura en la normativa universitaria, aclarar que no obstante el Art. 13 establezca que las Asociaciones podrán elegir como ellas lo determinen se debe interpretar a la forma de la elección y toda la logística no al hecho de que no lleven a cabo las elecciones a que se refiere el Art. 22 del Reglamento Electoral de la UES. No omito manifestar que para efectos de la declaratoria de nulidad no es necesario que concurren todas las causales con una que haya sido confirmada procede la declaratoria de nulidad absoluta.

XIII. Análisis, discusión y toma de acuerdo referente al Recurso de Nulidad de la conformación del Comité Electoral del Sector Profesional no Docente de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral, solicita Ing. Jorge Enrique Trejo Canelo, Presidente de la Asociación de Ingenieros Agrónomos "SIADES".

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra a la Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez quien dio lectura al escrito presentado por el Presidente de SIADES. El Ing. Granados, propuso que se remita al Sr. Fiscal General de la UES para que emita dictamen. Al no haber objeción sobre la propuesta, la sometió a votación: se aprobó con 45 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones:

La Asamblea General Universitaria con base en el Art. 38 lit. "c" de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, por 45 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

Solicitar al Lic. Francisco Cruz Letona, Fiscal General de la Universidad de El Salvador, que emita dictamen sobre el escrito presentado ante la Asamblea General Universitaria el veintinueve de agosto de dos mil trece, por el Ing. Jorge Enrique Trejo Canelo, Presidente de la Asociación de Ingenieros Agrónomos de El Salvador "SIADES" en el que solicita la nulidad absoluta de la conformación del Comité Electoral del sector profesional no docente correspondiente a la Facultad Multidisciplinaria Paracentral (se adjunta documentación original y se solicita sea devuelta conjuntamente con el dictamen: Escrito de SIADES "5 folios", oficio de Fiscalía FG-UES/879/2013 "1 folio". Además se adjunta copia de la nota presentada por el Ing. Trejo Canelo, el 18 de septiembre de 2013 por la cual remite copia acta de elección de Junta Directiva 2013-2015 de SIADES y del Diario Oficial N° 159, Tomo 360 de fecha 29 de agosto de 2013).

XIV. Análisis, discusión y toma de acuerdo sobre el escrito presentado por el Lic. Cristóbal Hernán Ríos Benítez, Decano de la Facultad Multidisciplinaria Oriental relacionado con denuncia en contra de la Junta Directiva y Sr. Vicedecano de la Referida Facultad.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra al M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia quien dijo que el documento fue incorporado con la convocatoria, entiende que todos lo hemos leído, y propuso que remita a la Comisión de evaluación y seguimiento al desempeño de las autoridades electas para que emita dictamen. Al no haber objeción sobre la propuesta, el Ing. Granados sometió a votación la propuesta anterior: se aprobó con 43 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones:

La Asamblea General Universitaria con base en el Art. 28 del Reglamento Interno de este Organismo, por 43 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

Solicitar a la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas que emita dictamen sobre el escrito presentado ante este Organismo el nueve de septiembre de dos mil trece, por el Lic. Cristóbal Hernán Ríos Benítez, Decano de la Facultad Multidisciplinaria Oriental en el que denuncia a los miembros de Junta Directiva del período 2011-2013 y Sr. Vicedecano del período 2011-2015, todos de la referida Facultad, por la emisión de los Acuerdos números 99-11-15-VII-4 (A) y 103-11-15-VIII-6 (se adjunta copia de treinta folios).

Finalmente el Ing. Granados cerró la sesión.

Asambleístas que solicitaron permiso para no asistir a esta sesión: P: Dr. Abraham Eriberto Meléndez Escalante, Br. Elmer Vladimir Comayagua Méndez, Br. Víctor Edgardo López Sandoval.

Asambleístas que solicitaron permiso temporal: Lic. Jorge Antonio García y García (10:00 a.m.-12:41 p.m.); Ing. Agr. Raúl Iraheta Villatoro (10:00-11:39 a.m.); Br. Enrique Alfonso Mendoza Vaquerano (11:10 a.m.- 12:33 p.m.); Br. Edson Wilfredo Reyes Morán (11:10 a.m.- 12:33 p.m.); Br. Eduardo Alexander Parra Barrientos (11:37 a.m.- 01:25 p.m.); Br. Patricia Carolina Jacinto Valencia (11:40 a.m.-01:27 p.m.); y Br. Brenda Estefani Montano Ramírez (01:00 p.m.-02:20 p.m.):

Asambleístas que solicitaron permiso para retirarse: Br. Francisco Javier Díaz Estrada (12:10 p.m.); Br. Milton Vladimir Ayala Rosales (12:10 p.m.); (3:00 p.m.); Br. Willian Armando Miranda Tobar (12:30 p.m.); Prof. Douglas Antonio Martínez (2:13 p.m.); Arq. Juana María Valdés Chávez delegó a Ing. Mario Ernesto Martínez Flores (2:30 p.m.) y Br. Ismael Agustini González Martínez (3:00 p.m.).

No habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las quince horas con quince minutos de este mismo día.



Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado
Presidente



Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez
Secretaria

Nota: Esta acta fue aprobada el 06 de diciembre de 2013, en sesión plenaria N° 29/2013-2015.

Acta de Sesión Plenaria Extraordinaria N° 12/2013-2015 de fecha: 13 de septiembre de 2013.